

Dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	:	ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012
Demandante	:	MELVA SERNA TABARES JULIAN ALBERTO MORALES SERNA LUZ PIEDAD MORALES SERNA
Demandado	:	CARLOS JAVIER SERNA TABARES- OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación	:	6319040890022019- 00105-00
Sustanciación	:	0215

Realizando control de legalidad previo a la realización de la audiencia programada del artículo 372 del código general del proceso, encuentra esta funcionaria que la valla publicada y que a la fecha se encuentra fijada en la vivienda objeto del proceso no reúne los requisitos que establece la norma, en consecuencia, con el fin de evitar nulidades a futuro, se requiere a la parte actora para que realice la valla acorde con los requisitos de la norma artículo 375 numeral 7 literales d “ *el número de radicación del proceso*” y g “*la identificación del predio*”, el mismo se adelanta bajo el radicado 63190 40 89 002 2019 00105 00, tampoco aparece el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso, ni aparecen las personas vinculadas como demandadas, por lo que la misma no reúne los requisitos establecidos para la misma, una vez realizada la corrección deberá allegar las respectivas fotografías, las que recibidas en la secretaria del despacho, se publicarán en la página destinada para tal fin, agotado el término pasará al despacho, nuevamente para fijar fecha.

Como consecuencia de lo anterior, se aplaza la audiencia programada para los días 03 y 04 de noviembre de 2021, a partir de las 9:00 a.m., así mismo, en la fecha se recibió escrito de la perito topógrafo donde informa que a la fecha no le han suministrado la suma fijada como gastos para realizar su labor, motivo por el cual no ha podido realizar la labor encomendada, nuevo fundamento para no realizar la audiencia ya que el informe debe permanecer en secretaria previo a la audiencia para que las partes hagan las manifestaciones que estimen pertinentes respecto al mismo.

NOTIFÍQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

03 DE NOVIEMBRE DE 2021

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6443c8e0c26d163fa920b26386cf74a6ae7039d0a45b4a2e8493d1cac166af19

Documento generado en 02/11/2021 04:30:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>